



RESOLUCIÓN
ELECTRONICA

N° INT 23822 RESOLUCION SANCIONA MODIFICACIONES DE OBRA Y AUMENTOS DE PLAZO CORRESPONDIENTE AL CONTRATO MEJORAMIENTO INTERSECCION AV. GENERAL BONILLA CON LOS CONFINES, ANGOL

TEMUCO, 23 DIC. 2022

RESOLUCIÓN EXENTA N° 5337

VISTOS:

- a) **La resolución exenta N° 3783 de fecha 21.11.2021**, que contrata la ejecución de la obra **"Mejoramiento Intersección Av. General Bonilla con los Confines, Angol" F.N.D.R.**, con la empresa constructora Mario Mariangel Ltda., por un monto total de **\$188.895.767** (\$168.153.883 correspondiente a obras civiles y \$20.741.884 correspondiente a valores proformas);
- b) **El acta de entrega de terreno de fecha 30.12.2021**, que indica un plazo de 150 días corridos para la ejecución de las obras, estableciendo su fecha de término el día **29.05.2022**;
- c) **La boleta de garantía N° 647663 de fecha 20.12.2022 del Banco de Crédito e Inversiones**, que garantiza el buen comportamiento de los materiales y buena ejecución de la obra "Mejoramiento Intersección Av. General Bonilla con los Confines, Angol", por un monto de **162 UF** y con fecha de vencimiento el **28.02.2025**;
- d) **La resolución exenta N°2085 de fecha 01.06.2022**, que sanciona un aumento de plazo de **70 días corridos** para la ejecución de la obra, estableciéndose como fecha de término el día **07.08.2022**;
- e) **La resolución exenta N°3269 de fecha 17.08.2022**, que sanciona un aumento de plazo de **70 días corridos** para la ejecución de la obra, estableciéndose como fecha de término el día **16.10.2022**;
- f) **La resolución exenta N°4168 de fecha 18.10.2022**, que sanciona la ampliación de plazo de **45 días corridos** para la ejecución de la obra, estableciéndose como fecha de termino el día **30.11.2022**;
- g) **La carta de fecha 30.11.2022**, de la empresa constructora en la que solicita aumento de plazo de 20 días corridos para ejecutar el contrato mencionado;
- h) **El informe técnico N° INT 19137 de fecha 30.11.2022**, que expone las modificaciones necesarias a realizar a la obra y explica las razones para conceder un aumento de plazo de **20 días corridos** para la ejecución del contrato, con V°B° del Depto. Técnico SERVIU Región de la Araucanía;
- i) La carta del contratista de fecha 19/12/2022, en la cual solicita la recepción de la obra.
- j) El informe técnico N° INT 24738 (Pase ITO) de fecha 20.12.2022. en la cual la Inspección Técnica de la obra, indica que la obra se encuentra terminada conforme.
- k) La Resolución N° 5282 de fecha 21/12/2022, que designa comisión de recepción de obra.
- l) Las Resoluciones N° 6 y 7, ambas de 2019, que Fijan normas sobre exención del trámite de toma de razón, y la Resolución N° 16, de 2020, que Determina los montos en UTM, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, hasta el 31/12/2022, ambas de la Contraloría General de la República;
- m) El D.L. N° 1.305, de 1975, y las facultades que me otorga el D.S. N° 355/1976 de V. y U., Reglamento Orgánico de los SERVIU;
- n) La Resolución Exenta RA 272/72/2022 de fecha 26 de septiembre de 2022, registrada por la CGR con la misma fecha, que me nombra, en calidad de titular, en el cargo de Director del SERVIU Región de La Araucanía. -
- o) La ausencia del Director Titular, don José Luis Sepúlveda Soza, por encontrarse con Licencia Médica N°3080500311-1 de fecha 21/12/2022;
- p) El Decreto Exento N° 272/3/2022 de fecha 14 de enero de 2022, del Ministro de Vivienda y Urbanismo, que establece el orden de subrogancia para el cargo de Director del SERVIU Región de La Araucanía en caso de ausencia del titular por cualquier motivo, designando como Subrogante a don Marco Ávila Figueroa, Jefe del Dpto. Jurídico;

- q) La Resolución (TRA) N°272/38/2021 de fecha 28/10/2021, que nombra en el cargo de Jefe del Dpto. Jurídico a don Marco Ávila Figueroa;

CONSIDERANDO:

1. Que la obra se ha recepcionada de manera conforme, por la comisión de recepción y se encuentra en proceso administrativo de termino.
2. La necesidad de conceder las modificaciones de obra para el correcto desarrollo del contrato "Mejoramiento Intersección Av. General Bonilla con los Confines, Angol", en consideración a las situaciones indicadas en el informe técnico indicado en el visto h) de la presente resolución exenta.
3. Que las presentes modificaciones no representan aumentos efectivos de obra, por lo que no es necesario contar con mayor disponibilidad económica para dicho fin.
4. La necesidad de conceder ampliación de plazo para el correcto desarrollo del contrato "Mejoramiento Intersección Av. General Bonilla con los Confines, Angol", en consideración a las situaciones indicadas en el informe técnico indicado en el visto h) de la presente resolución exenta, las cuales no conllevan aumentos de gastos generales por las razones indicadas en el mismo.

RESOLUCIÓN:

1. **SANCIONESE** los aumentos de obra señalados en el informe técnico indicado en el visto i) de la presente resolución exenta, por la suma total de \$3.380.418 (tres millones trescientos ochenta mil cuatrocientos dieciocho pesos) con impuestos incluidos a la empresa constructora Mario Mariangel Ltda., acorde a lo señalado en el siguiente detalle:

Detalle: Construcción sobreancho calzada Av. Bonilla					
CODIGO	DESIGNACION	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO U.	TOTAL
OP 1.3	Calzada H.C.V. e = 0.16 m	m2	51	\$ 31.883	\$ 1.626.033
OP 4.2	Base Estabilizada e = 0.20 m	m2	51	\$ 7.257	\$ 370.107
OP 8.1	Solera Tipo "A"	m	29	\$ 14.990	\$ 434.710
OP 10	Geotextil	m2	51	\$ 4.164	\$ 212.364
OP 16	Excavación y transporte a Botadero	m3	26	\$ 5.948	\$ 151.674
OA 36.1	Demarcación de Calzadas (termoplástica)	m2	10	\$ 22.563	\$ 225.630
OA 25.2	Reacondicionar o Modificar cámara	unid.	1	\$ 359.900	\$ 359.900
TOTAL					\$ 3.380.418

TOTAL AUMENTOS DE OBRA	\$ 3.380.418	1,79%	No supera el 10% del monto original del contrato; según D.S. N°236 Art. 103. No requiere autorización por parte de la Seremi MINVU.
• Porcentaje calculado con respecto al monto total del contrato (OCC+ Proformas), \$188.895.767.-			

2. **SANCIONESE LA CONTRATACION** las obras extraordinarias señaladas en el informe técnico N°4 indicado en el visto h) de la presente resolución exenta, por la suma total de \$1.415.100 (un millón cuatrocientos quince mil cien pesos) con impuestos incluidos a la empresa constructora Mario Mariangel Ltda., acorde a lo señalado en el siguiente detalle:

Detalle: Hitos verticales Av. Bonilla					
CODIGO	DESIGNACION	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO U.	TOTAL
1	Hito vertical (ciclovia)	unid	20	\$ 70.755	\$ 1.415.100
TOTAL					\$ 1.415.100

TOTAL OBRAS EXTRAORDINARIAS	\$ 1.415.100	0,75%	No supera el 5% del monto original del contrato; según D.S. N°236 Art. 104. No requiere autorización por parte de la Seremi MINVU.
• Porcentaje calculado con respecto al monto total del contrato (OCC+Proformas), \$188.895.767.-			

3. SANCIONESE LA DISMINUCION de \$7.624.324 (siete millones seiscientos veinticuatro mil trescientos veinticuatro pesos) correspondientes al ítem Valores Proforma del contrato, por las razones expuestas en el informe técnico indicado en el visto h) de la presente resolución exenta, acorde al siguiente detalle:

ITEM	DESIGNACION	OBSERVACION
Valor proforma (1)	\$ 20.741.884	Según Resolución N°3783 del 24.11.2021, que adjudica el contrato
Valor proforma real (2)	\$ 13.117.560	valores de obras efectivamente utilizados
Disminución de Proformas (1-2)	\$ 7.624.324	

4. ESTABLEZCASE la siguiente tabla sobre las modificaciones de contrato:

CUADRO RESUMEN DE MODIFICACIONES DE CONTRATO DE OBRAS D.S. 236/2002										
Obra		Mejoramiento Intersección Av. General Bonilla con los Confines, Angol								
Contratista		Constructora Mario Mariangel Ltda.								
Financiamiento		F.N.D.R.								
Contrato original										
ITEM		MONTO \$				OBSERVACION				
Obras Civiles		\$ 168.153.883				Res. Ex. N°3783 del 24.11.2021				
Proforma		\$ 20.741.884				Res. Ex. N°3783 del 24.11.2021				
Total Contrato		\$ 188.895.767				Res. Ex. N°3783 del 24.11.2021				
MODIFICACIONES A LA FECHA										
ITEM	Aumentos de obra		% Total	Disminuciones de Obra		% Total	Obras extraordinarias		% Total	AUMENTO EFECTIVO TOTAL
	\$	%		\$	%		\$	%		
Presente res. ex.	\$ 3.380.418	1,79	1,79	-\$ 0	-0,0	-0,0	\$ 1.415.100	0,75	0,75	\$ 4.795.518
Monto actual del contrato en OCCC (OCCC+ Aumentos - Disminuciones + Obras Extraordinarias)									\$ 172.949.401	
Monto actual del contrato (OCCC + valor proforma) (1)									\$ 193.691.285	
Monto disminución valores proformas (2)									-\$ 7.624.324	
MONTO FINAL DEL CONTRATO (1-2)									\$ 186.066.961	
% ACUMULADO del contrato.									98,50%	
Obs. Porcentajes de modificaciones calculados respecto al monto total del contrato original (OCCC+Proformas, \$188.895.767)										

5. SANCIONESE la ampliación de plazo de **20 días corridos** a contar del 30.11.2022, a la empresa constructora Mario Mariangel Ltda., para la ejecución de la obra "Mejoramiento Intersección Av. General Bonilla con los Confines, Angol" según se indica en informe técnico indicado en el visto h) de la presente resolución y según el siguiente resumen:

CUADRO RESUMEN DE AUMENTOS DE PLAZO DE CONTRATO DE OBRAS D.S. 236/2002					
Obra		Mejoramiento Intersección Av. General Bonilla con los Confines, Angol			
Contratista		Constructora Mario Mariangel Ltda.			
Financiamiento		F.N.D.R.			
PLAZO ORIGINAL		150 Días Corridos		REFERENCIA	
Fecha de Inicio		30.12.2021		Según acta de entrega de Terreno	
Fecha de Terminación		29.05.2022			
AUMENTOS DE PLAZO A LA FECHA					
Resolución	AUMENTO DE PLAZO OTORGADO	% AUMENTO DE PLAZO	% AUMENTO DE PLAZO ACUMULADO	NUEVA FECHA DE TERMINO	Observaciones
Res. Ex. 2085 del 01.06.2022	70 días corridos	46,7%	46,7%	07.08.2022	
Res. Ex. 3269 del 17.08.2022	70 días corridos	46,7%	93,4	16.10.2022	
Res. Ex. 4168 del 18.10.2022	45 días corridos	30,0%	123,4	30.11.2022	
Presente resolución exenta	20 días corridos	13,3%	136,7%	20.12.2022	informe técnico, visto h)

6. DEJESE CONSTANCIA que las obras contratadas deberán estar terminadas dentro del nuevo plazo estipulado, es decir, hasta el **20.12.2022**.

7. BOLETA DE GARANTIA: Serán las establecidas en el punto 15 de las bases administrativas especiales y el Art. N°50 del D.S. N°236/2002 de V. y U. Déjese constancia que se cuenta con boleta de garantía vigente hasta el 28/02/2025.

- 8. PROTOCOLIZACIÓN:** El Contratista deberá aceptar ante Notario los Términos de la presente Resolución y conforme con el procedimiento establecido en el D.S. N° 355/76 de V y U.
- 9. SE DEJA CONSTANCIA** que la presente modificación no irroga otros gastos que los establecidos en la presente Resolución, para este Servicio, ni dará origen a pago de mayores gastos generales, ni indemnizaciones de ninguna especie.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y TRANSCRÍBASE

**MARCO ANTONIO ÁVILA FIGUEROA
DIRECTOR (S) SERVIU REGION DE LA ARAUCANIA**

CTS/PVV/FPP/SFB/MMO

DISTRIBUCIÓN:

- DEPARTAMENTO TECNICO
- DEPARTAMENTO PROGRAMACION Y CONTROL
- SECCION EJECUCION DE OBRAS VIALES Y URBANAS
- OFICINA DE PARTES



Firmado por Marco Antonio Ávila Figueroa Fecha firma: 23-12-2022 12:28:52



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo a la ley N° 19.799
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento utilice los siguientes
timbre y folio de verificación: Folio: 5337 Timbre: 8YEHCHFLFYUC En:
<http://vdoc.mlnvu.cl>



RESOLUCIÓN
ELECTRONICA

N° INT 19556 RESOLUCION APRUEBA AUMENTO DE PLAZO
DE LA OBRA MEJ. INTERSECCION AV. BONILLA CON LOS
CONFINES, ANGOL

TEMUCO, 18 OCT. 2022

RESOLUCIÓN EXENTA N° 4168

VISTOS:

- a) **El Acta de Entrega de Terreno de fecha 30.12.2021**, que indica un plazo de 150 días corridos para la ejecución de las obras, estableciendo su fecha de término el día **29.05.2022**;
- b) **La Boleta de Garantía N° 830161-8 de fecha 13.12.2021 del Banco Chile**, que garantiza el oportuno y total cumplimiento del contrato "Mejoramiento Intersección Av. General Bonilla con los Confines, Angol", por un monto de **315 UF** y con fecha de vencimiento el **09.12.2022**;
- c) **La Póliza de Seguro N° 1188948-1 de fecha 13.12.2021 de aseguradora Renta Nacional.**, que cubre la responsabilidad civil extracontractual por los daños materiales y/o corporales ocasionados a terceros derivados de la actividad del contrato "Mejoramiento Intersección Av. General Bonilla con los Confines, Angol", con monto asegurado de **500 UF** y con vigencia hasta el **10.12.2022**;
- d) La Resolución Exenta Electrónica **N° 2085** de fecha 01.06.2022, que sanciona el aumento de plazo de 70 días corridos de la obra Mejoramiento Intersección Av. General Bonilla con los Confines, Angol", estableciendo su fecha de término el día **07.08.2022**.
- e) La Resolución Exenta Electrónica **N° 3269** de fecha 17/08/2022, que sanciona el aumento de plazo de 70 días corridos de la obra Mejoramiento Intersección Av. General Bonilla con los Confines, Angol", estableciendo su fecha de término el día **16.10.2022**
- f) **La Carta de fecha 12.10.2022**, de la empresa constructora en la que solicita aumento de plazo de 60 días corridos para ejecutar el contrato mencionado;
- g) **El Informe Técnico N°3 (N° INT 19328) de fecha 13.10.2022**, que expone las razones atendibles para conceder un aumento de plazo de **45 días corridos** para la ejecución del contrato, con V°B° del Depto. Técnico SERVIU Región de la Araucanía;
- h) **Las resoluciones N°6 y 7, ambas de 2019**, que Fijan normas sobre exención del trámite de toma de razón, y la **Resolución N° 16, de 2020**, que Determina los montos en UTM, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, hasta el 31/12/2022, ambas de la Contraloría General de la República;
- i) **El D.L. N° 1.305, de 1975**, y las facultades que me otorga el D.S. N° 355/1976 de V. y U., Reglamento Orgánico de los SERVIU;
- j) La circunstancia de encontrarse en trámite la designación, mediante concurso de Alta Dirección Pública, del cargo de Director titular del SERVIU Región de La Araucanía;
- k) **El Decreto Exento N° 272/3/2022 de fecha 14 de enero de 2022**, del Ministro de Vivienda y Urbanismo, que establece el orden de subrogancia para el cargo de Director del SERVIU Región de La Araucanía en caso de ausencia del titular por cualquier motivo, designando como 1° subrogante a don Marco Seguel Reyes, Jefe del Dpto. Administración y Finanzas, en 2° lugar a don Marco Ávila Figueroa, Jefe del Dpto. Jurídico y, en 3° lugar, a doña Lilian Arias Castillo, grado 8 de la planta profesional del MINVU, actual Jefa (S) del Dpto. Operaciones Habitacionales;
- l) La Resolución (TRA) N° 272/1412/2022 de fecha 01/07/2022, que nombra en el cargo de Jefe del Dpto. de Administración y Finanzas, de la planta directiva en calidad de suplente, a don Marco Seguel Reyes.

CONSIDERANDO:

1. La necesidad de conceder ampliación de plazo para el correcto desarrollo del contrato "Mejoramiento Intersección Av. General Bonilla con los Confines, Angol", en consideración a las situaciones indicadas en el informe técnico indicado en el visto f) de la presente resolución exenta, las cuales no conllevan aumentos de gastos generales por las razones indicadas en el mismo.

RESOLUCIÓN:

1. **SANCIÓN** la ampliación de plazo de **45 días corridos** a la empresa constructora Mario Mariangel Ltda., para la ejecución de la obra "Mejoramiento Intersección Av. General Bonilla con los Confines, Angol" según se indica en Informe Técnico N°3 indicado en el visto f) de la presente resolución exenta y según el siguiente resumen:

CUADRO RESUMEN DE AUMENTOS DE PLAZO DE CONTRATO DE OBRAS D.S 236/2002					
Obra	Mejoramiento Intersección Av. General Bonilla con los Confines, Angol				
Contratista	Mario Mariangel Ltda.				
Financiamiento	Fondos FNDR (GORE)				
PLAZO ORIGINAL		150	Días Corridos	REFERENCIA	
Fecha de Inicio		30.12.2021		Según Res. (E) N°3269 del 17.08.2022	
Fecha de Terminación		29.05.2022			
AUMENTOS DE PLAZO A LA FECHA					
Resolución	AUMENTO DE PLAZO OTORGADO	% AUMENTO DE PLAZO	% AUMENTO DE PLAZO ACUMULADO	NUEVA FECHA DE TERMINO	Observaciones
N° 2085 del 01/06/2022	70 días corridos	46,66%	146,6%	07.08.2022	
N° 3269 del 17/08/2022	70 días corridos	46,66%	193,3%	16.10.2022	
Presente resolución	45 días corridos	30,0%	223,3%	30.11.2022	Informe Técnico N°3

2. **DÉJESE CONSTANCIA** que las obras contratadas deberán estar terminadas dentro del nuevo plazo estipulado, es decir, hasta el **30.11.2022**.
3. **BOLETA DE GARANTIA Y POLIZA:** Serán las establecidas en el punto 15 de las Bases Administrativas Especiales y el Art. N°50 del D.S. N°236/2002 de V. y U. Déjese constancia que, de acuerdo a los vistos c) y d) la boleta de garantía y póliza indicadas, deberán prorrogarse como mínimo en 30 días corridos posterior a la nueva fecha de término.
4. **PROTOCOLIZACIÓN:** El Contratista deberá aceptar ante Notario los Términos de la presente Resolución y conforme con el procedimiento establecido en el D.S. N° 355/76 de V y U.
5. **SE DEJA CONSTANCIA** que la presente resolución no irroga gasto alguno para este Servicio, ni dará origen a pago de mayores gastos generales, ni indemnizaciones de ninguna especie.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y TRANSCRÍBASE

**MARCO SEGUEL REYES
DIRECTOR (S) SERVIU REGION DE LA ARAUCANIA**

CTS/PVV/FPP/SFB/MMO

DISTRIBUCIÓN:

- DEPARTAMENTO TECNICO SERVIU
- SECCION EJECUCION DE OBRAS VIALES Y URBANAS
- OFICINA DE PARTES SERVIU



Firmado por Marco Seguel Reyes Fecha firma: 18-10-2022 12:39:01



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo a la ley N° 19.799
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento utilice los siguientes
timbre y folio de verificación: Folio: 4168 Timbre: 8DEUUEACAYL En:
<http://vdoc.mlnvu.cl>



RESOLUCIÓN
ELECTRONICA

N° INT 15279 RESOLUCION SANCIONA AUMENTO DE
PLAZO DE LA OBRA MEJORAMIENTO INTERS. AV BONILLA
CON LOS CONFINES, ANGOL

TEMUCO, 17 AGO. 2022

RESOLUCIÓN EXENTA N° 3269

VISTOS:

- a) **La Resolución Exenta N° 3783 de fecha 24.11.2021**, que contrata la ejecución de la obra **"Mejoramiento Intersección Av. General Bonilla con los Confines, Angol"**, con la empresa constructora Mario Mariangel Ltda., por un monto total de **\$188.895.767** (\$158.735.939 correspondiente a obras civiles y \$20.741.884 correspondiente a valores proformas);
- b) **El Acta de Entrega de Terreno de fecha 30.12.2021**, que indica un plazo de 150 días corridos para la ejecución de las obras, estableciendo su fecha de término el día **29.05.2022**;
- c) **La Boleta de Garantía N° 830161-8 de fecha 13.12.2021 del Banco Chile**, que garantiza el oportuno y total cumplimiento del contrato "Mejoramiento Intersección Av. General Bonilla con los Confines, Angol", por un monto de **315 UF** y con fecha de vencimiento el **09.12.2022**;
- d) **La Póliza de Seguro N° 1188948-1 de fecha 13.12.2021 de aseguradora Renta Nacional.**, que cubre la responsabilidad civil extracontractual por los daños materiales y/o corporales ocasionados a terceros derivados de la actividad del contrato "Mejoramiento Intersección Av. General Bonilla con los Confines, Angol", con monto asegurado de **500 UF** y con vigencia hasta el **10.12.2022**;
- e) La Resolución Exenta N° 2085 de fecha 01.06.2022, que sanciona el aumento de plazo de 70 días corridos de la obra Mejoramiento Intersección Av. General Bonilla con los Confines, Angol", estableciendo su fecha de término el día **07.08.2022**.
- f) **La Carta de fecha 01.08.2022**, de la empresa constructora en la que solicita aumento de plazo de 90 días corridos para ejecutar el contrato mencionado;
- g) **El Informe Técnico N°2 (N° INT 14806) de fecha 05.08.2022**, que expone las razones atendibles para conceder un aumento de plazo de **70 días corridos** para la ejecución del contrato, con V°B° del Depto. Técnico SERVIU Región de la Araucanía;
- h) **La Resolución N° 7, de 2019**, que Fija normas sobre exención del trámite de toma de razón, y la **Resolución N° 16, de 2020**, que Determina los montos en UTM, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, hasta el 31/12/2022, ambas de la Contraloría General de la República;
- i) **El D.L. N° 1.305, de 1975**, y las facultades que me otorga el D.S. N° 355/1976 de V. y U., Reglamento Orgánico de los SERVIU;
- j) La circunstancia de encontrarse vacante el cargo de Director titular del SERVIU Región de La Araucanía;
- k) **El Decreto Exento N° 272/3/2022 de fecha 14 de enero de 2022**, del Ministro de Vivienda y Urbanismo, que establece el orden de subrogancia para el cargo de Director del SERVIU Región de La Araucanía en caso de ausencia del titular por cualquier motivo, designando como 1° subrogante a don Marco Seguel Reyes, Jefe del Dpto. Administración y Finanzas, en 2° lugar a don Marco Ávila Figueroa, Jefe del Dpto. Jurídico y, en 3° lugar, a doña Lilian Arias Castillo, grado 8 de la planta profesional del MINVU, actual Jefa (S) del Dpto. Operaciones Habitacionales;
- l) La Resolución (TRA) N° 272/1412/2022 de fecha 01/07/2022, que nombra en el cargo de Jefe del Dpto. de Administración y Finanzas, de la planta directiva en calidad de suplente, a don Marco Seguel Reyes.

CONSIDERANDO:

1. La necesidad de conceder ampliación de plazo para el correcto desarrollo del contrato "Mejoramiento Intersección Av. General Bonilla con los Confines, Angol", en consideración a las situaciones indicadas en el informe técnico indicado en el visto g) de

la presente resolución exenta, las cuales no conllevan aumentos de gastos generales por las razones indicadas en el mismo.

RESOLUCIÓN:

- SANCIONESE** la ampliación de plazo de **70 días corridos** a contar del 07.08.2022, a la empresa constructora Mario Mariangel Ltda., para la ejecución de la obra "Mejoramiento Intersección Av. General Bonilla con los Confines, Angol" según se indica en Informe Técnico N°1 indicado en el visto g) de la presente resolución exenta y según el siguiente resumen:

CUADRO RESUMEN DE AUMENTOS DE PLAZO DE CONTRATO DE OBRAS D.S 236/2002					
Obra	Mejoramiento Intersección Av. General Bonilla con los Confines, Angol				
Contratista	Mario Mariangel Ltda.				
Financiamiento	Fondos FNDR (GORE)				
PLAZO ORIGINAL	150	Días Corridos		REFERENCIA	
Fecha de Inicio	30.12.2021		Según Res. (E) N°2085 del 01.06.2022		
Fecha de Termino	07.08.2022				
AUMENTOS DE PLAZO A LA FECHA					
Resolución	AUMENTO DE PLAZO OTORGADO	% AUMENTO DE PLAZO	% AUMENTO DE PLAZO ACUMULADO	NUEVA FECHA DE TERMINO	Observaciones
Presente resolución	70 días corridos	46,67%	93,34%	16.10.2022	Informe Técnico N°2

- DEJESE CONSTANCIA** que las obras contratadas deberán estar terminadas dentro del nuevo plazo estipulado, es decir, hasta el **16.10.2022**.
- BOLETA DE GARANTIA Y POLIZA:** Serán las establecidas en el punto 15 de las Bases Administrativas Especiales y el Art. N°50 del D.S. N°236/2002 de V. y U. Déjese constancia que, de acuerdo a los vistos c) y d) se encuentran vigentes la boleta de garantía y póliza indicadas, y caucionan el nuevo plazo de la obra.
- PROTOCOLIZACIÓN:** El Contratista deberá aceptar ante Notario los Términos de la presente Resolución y conforme con el procedimiento establecido en el D.S. N° 355/76 de V y U.
- SE DEJA CONSTANCIA** que la presente resolución no irroga gasto alguno para este Servicio, ni dará origen a pago de mayores gastos generales, ni indemnizaciones de ninguna especie.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y TRANSCRÍBASE

MARCO SEGUEL REYES
DIRECTOR (S) SERVIU REGION DE LA ARAUCANIA

CTS/PVV/FPP/SFB/MMO

DISTRIBUCIÓN:

- DEPARTAMENTO TECNICO SERVIU
- SECCION EJECUCION DE OBRAS VIALES Y URBANAS SERVIU
- OFICINA DE PARTES SERVIU



Firmado por Marco Seguel Reyes Fecha firma: 17-08-2022 11:52:09



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo a la ley N° 19.799
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento utilice los siguientes
timbre y folio de verificación: Folio: 3269 Timbre: 7HUECUKYFBCKYU En:
<http://vdoc.mlnvu.cl>



RESOLUCIÓN
ELECTRONICA

N° INT 9808 RESOLUCION SANCIONA AUMENTO DE PLAZO DE LA OBRA MEJ INTERSE. AV BONILLA CON LOS CONFINES, ANGOL

TEMUCO, 01 JUN. 2022

RESOLUCIÓN EXENTA N° 2085

VISTOS:

- a) **La Resolución Exenta N° 3783 de fecha 24.11.2021**, que contrata la ejecución de la obra **"Mejoramiento Intersección Av. General Bonilla con los Confines, Angol"**, con la empresa constructora Mario Mariangel Ltda., por un monto total de **\$188.895.767** (\$158.735.939 correspondiente a obras civiles y \$20.741.884 correspondiente a valores proformas);
- b) **El Acta de Entrega de Terreno de fecha 30.12.2021**, que indica un plazo de 150 días corridos para la ejecución de las obras, estableciendo su fecha de término el día **29.05.2022**;
- c) **La Boleta de Garantía N° 830161-8 de fecha 13.12.2021 del Banco Chile**, que garantiza el oportuno y total cumplimiento del contrato "Mejoramiento Intersección Av. General Bonilla con los Confines, Angol", por un monto de **315 UF** y con fecha de vencimiento el **09.12.2022**;
- d) **La Póliza de Seguro N° 1188948-1 de fecha 13.12.2021 de aseguradora Renta Nacional.**, que cubre la responsabilidad civil extracontractual por los daños materiales y/o corporales ocasionados a terceros derivados de la actividad del contrato "Mejoramiento Intersección Av. General Bonilla con los Confines, Angol", con monto asegurado de **500 UF** y con vigencia hasta el **10.12.2022**;
- e) **La Carta de fecha 13.05.2022**, de la empresa constructora en la que solicita aumento de plazo de 90 días corridos para ejecutar el contrato mencionado;
- f) **El Informe Técnico N°1 (N° INT 9256) de fecha 23.05.2022**, que expone las razones atendibles para conceder un aumento de plazo de **70 días corridos** para la ejecución del contrato, con V°B° del Depto. Técnico SERVIU Región de la Araucanía;
- g) **La Resolución N° 7, de 2019**, que Fija normas sobre exención del trámite de toma de razón, y la **Resolución N° 16, de 2020**, que Determina los montos en UTM, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, hasta el 31/12/2022, ambas de la Contraloría General de la República;
- h) **El D.L. N° 1.305, de 1975**, y las facultades que me otorga el D.S. N° 355/1976 de V. y U., Reglamento Orgánico de los SERVIU;
- i) La circunstancia de encontrarse vacante el cargo de Director titular del SERVIU Región de La Araucanía por renuncia no voluntaria de don Sergio Merino Perelló a contar del 11 de abril de 2022;
- j) **El Decreto Exento N° 272/3/2022 de fecha 14 de enero de 2022**, del Ministro de Vivienda y Urbanismo, que establece el orden de subrogancia para el cargo de Director del SERVIU Región de La Araucanía en caso de ausencia del titular por cualquier motivo, designando como 1° subrogante a don Marco Seguel Reyes, Jefe del Dpto. Administración y Finanzas, en 2° lugar a don Marco Ávila Figueroa, Jefe del Dpto. Jurídico y, en 3° lugar, a doña Lilian Arias Castillo, grado 8 de la planta profesional del MINVU, actual Jefa (S) del Dpto. Operaciones Habitacionales;
- k) **La Resolución (TRA) N° 272/745/2019 de fecha 01/07/2019**, que nombra en el cargo de Jefe del Dpto. de Administración y Finanzas a don Marco Seguel Reyes;

CONSIDERANDO:

- 1. La necesidad de conceder ampliación de plazo para el correcto desarrollo del contrato "Mejoramiento Intersección Av. General Bonilla con los Confines, Angol", en consideración a las situaciones indicadas en el informe técnico indicado en el visto f) de la presente resolución exenta, las cuales no conllevan aumentos de gastos generales por las razones indicadas en el mismo.

RESOLUCIÓN:

1. **SANCIONESE** la ampliación de plazo de **70 días corridos** a contar del 29.05.2022, a la empresa constructora Mario Mariangel Ltda., para la ejecución de la obra "Mejoramiento Intersección Av. General Bonilla con los Confines, Angol" según se indica en Informe Técnico N°1 indicado en el visto f) de la presente resolución exenta y según el siguiente resumen:

CUADRO RESUMEN DE AUMENTOS DE PLAZO DE CONTRATO DE OBRAS D.S 236/2002					
Obra	Mejoramiento Intersección Av. General Bonilla con los Confines, Angol				
Contratista	Mario Mariangel Ltda.				
Financiamiento	Fondos FNDR (GORE)				
PLAZO ORIGINAL		150	Días Corridos	REFERENCIA	
Fecha de Inicio		30.12.2021		Según acta de entrega de Terreno	
Fecha de Terminó		29.05.2022			
AUMENTOS DE PLAZO A LA FECHA					
Resolución	AUMENTO DE PLAZO OTORGADO	% AUMENTO DE PLAZO	% AUMENTO DE PLAZO ACUMULADO	NUEVA FECHA DE TERMINO	Observaciones
Presente resolución	70 días corridos	46,67%%	46,67%%	07.08.2022	Informe Técnico N°1

2. **DEJESE CONSTANCIA** que las obras contratadas deberán estar terminadas dentro del nuevo plazo estipulado, es decir, hasta el **07.08.2022**.
3. **BOLETA DE GARANTIA Y POLIZA:** Serán las establecidas en el punto 15 de las Bases Administrativas Especiales y el Art. N°50 del D.S. N°236/2002 de V. y U. Déjese constancia que, de acuerdo a los vistos c) y d) se encuentran vigentes la boleta de garantía y póliza indicadas, y caucionan el nuevo plazo de la obra.
4. **PROTOCOLIZACIÓN:** El Contratista deberá aceptar ante Notario los Términos de la presente Resolución y conforme con el procedimiento establecido en el D.S. N° 355/76 de V y U.
5. **SE DEJA CONSTANCIA** que la presente resolución no irroga gasto alguno para este Servicio, ni dará origen a pago de mayores gastos generales, ni indemnizaciones de ninguna especie.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y TRANSCRÍBASE

MARCO SEGUEL REYES
DIRECTOR (S) SERVIU REGION DE LA ARAUCANIA

CTS/PVV/FPP/SFB/MMO

DISTRIBUCIÓN:

- DEPARTAMENTO TECNICO SERVIU
- SECCION EJECUCION DE OBRAS VIALES Y URBANAS
- OFICINA DE PARTES SERVIU



Firmado por Marco Seguel Reyes Fecha firma: 01-06-2022 10:17:51

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo a la ley N° 19.799
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento utilice los siguientes
timbre y folio de verificación: Folio: 2085 Timbre: 5FHCFCHYLA5LH En:
<http://vdoc.mlnvu.cl>